

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

Don José María Bru Misas, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Almería,

Hago saber: En este Juzgado, se acordó por providencia del Magistrado-Juez don Nicolás Poveda Peñas, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, seguido por el Procurador don Ángel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de «Tuberías y Perfiles Plásticos, Sociedad Anónima», sobre extravío de un pagaré, publicándose la presente denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Primero.—En virtud de determinadas relaciones comerciales entre «Sogesur», unión temporal de empresas, con domicilio a efecto de notificaciones en Almería, calle Parque Nicolás Salmerón, 38, bajo, y la entidad «Tuberías y Perfiles Plásticos, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en el polígono industrial «Lantarón», Miranda de Ebro (Burgos), apartado de correos número 258, se expide por «Sogesur Intagua», unión temporal de empresas, a favor de «Tuberías y Perfiles Plásticos, Sociedad Anónima», el pagaré que a continuación se detalla: Importe 1.655.178 pesetas, vencimiento 20 de febrero de 1999, número de pagaré 2.894.033.

Segundo.—El pagaré referido en el punto anterior, una vez confeccionado fue enviado por correo por «Sogesur Intagua», unión temporal de empresas, a «Tuberías y Perfiles Plásticos, Sociedad Anónima», con pago de la correspondiente factura que ha dado origen al mismo.

Tercero.—El citado pagaré se ha extraviado, desconociendo mi mandante donde puede hallarse el mismo.

Cuarto.—Que han resultado infructuosas cuantas gestiones han sido efectuadas por mi mandante, a fin de averiguar el paradero del citado documento.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Almería a 7 de abril de 1999.—El Secretario judicial, José María Bru Misas.—34.997.

BADAJOZ

Edicto

Doña Lourdes Fidalgo Suárez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 262/1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra doña Soledad Inocenta Morales Cavanillas, en el que, por resolución de esta

fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 329/0000/17/0262/89, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Nuda propiedad de la finca urbana, sita en calle Menacho, en Badajoz, números 8 y 10, consistente en local comercial de una extensión superficial de 74,73 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badajoz, al folio 80, libro 209, tomo 1.693, finca número 12.549.

Valor de tasación: 7.034.335 pesetas.

Dado en Badajoz a 16 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Lourdes Fidalgo Suárez.—El Secretario.—35.022.

BALAGUER

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Balaguer, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 145/98, instados por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio Guarne Macia contra finca especialmente hipotecada por don Jaime Parra Ruiz, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el día 8 de octubre de 1999, a las diez horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 3 de noviembre de 1999, a las diez horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 29 de noviembre de 1999, a las diez horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el ejecutante en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto lo que corresponda al mejor postor, lo cual se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán retenerse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que siguen por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se notifica, al deudor hipotecario citado, la celebración de las subastas que se señalan, para el caso de no poder hacerse personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 16.780.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente: